

Activa acción contra Pasiva



"La situación general del país en materia de impuestos sugiere que éstos se revelan como una amenaza"

Los fiscales están furiosos reclamando cárcel para los dueños de La Pasiva. Dos nada menos, el segundo tratando de desplazar jurisdicción hacia otro juez, después que Pablo Eguren decidió procesarlos sin prisión. Y eso cuando el primero ya apeló, invocando alarma social suscitada por el delito en juego. Como si la gente no pudiera caminar segura por Montevideo mientras los imputados de un fraude fiscal andan sueltos.

La verdad es sencilla: Eguren resolvió conforme a derecho, y la actitud opuesta del Ministerio Público solo es explicable por la tremenda presión a cargo del Poder Ejecutivo, de una de cuyas reparticiones, la Dirección General Impositiva, partió el destrato contra el juez que había obrado inobjetablemente, sin ser desautorizado por sus superiores, pese a haber obrado en clara violación de la Constitución de la República.

En realidad, el juez estuvo en lo cierto al no procesar con prisión, pero mal también al haber impuesto tareas de contenido social a los encausados; falla menor, pero falla al fin, ya que la prisión preventiva es, estrictamente, una medida de seguridad, sin el menor elemento de castigo, mientras que la imposición judicial de tareas posee un obvio alcance punitivo. En cuanto a la "alarma social", solo cabe decir que la norma que la eleva a fundamento de privación de libertad basta, ella sola, para que la condición de Estado de Derecho le quede grande a nuestro pobre país.

Parece necesario recordar a nuestros compatriotas que la Constitución, en su artículo 12, proclama: "Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal". Cuando es sabido que más de la mitad de nuestros presos no tienen sentencia. Es preciso mencionar que son legión quienes piensan que la confesión hace las veces de sentencia definitiva. Aún, entre los magistrados, me da rubor decirlo. Por una diversidad de razones no es así. Muchas veces el que confiesa miente, bajo presión de una modalidad u otra. De mayor interés, para el caso de La Pasiva, es la posible aplicación de una causa que excluye la configuración del ilícito pese a hallarse objetivamente probado. Llevado precisamente por el argumento de amigos en cuanto a que los dueños de la cadena de restaurantes habrían confesado en la prensa, leí su solicitada aparecida en este mismo diario el 18 de mayo (pág. 9). Aunque no invocan expresamente una causa de justificación —y de eso se trataría— para mí es indiscutible que la esgrimen, y asimismo que merece consideración. Leemos allí: "*Las irregularidades y omisiones de pago que fueron y son objeto de reiterados comentarios públicos refieren a la actividad de las empresas en el período en que transcurrió la peor crisis económica financiera padecida por nuestro País (mediados de 2000 a a principios de 2003)*". Y así continúan. Claramente, están argumentando que, si hubieran declarado y pagado todo lo devengado habrían caído en cesación de pagos. Sin lugar a dudas

están invocando un estado de necesidad.

El estado de necesidad depura de sustancia criminal a una conducta que objetivamente luce cargada de ella. Ejemplo: en un naufragio, un hombre, en trance de perecer, le arranca un salvavidas a otro y lo condena a morir ahogado. Objetivamente, se trata de un homicidio. Conforme a derecho, al haber obrado el agente para salvar su vida, sin alternativa, lo exime, no solo de pena (como en la figura de causas de impunidad) sino del delito mismo, y sale totalmente inocente de la emergencia. Tal vez fuera aplicable el concepto de estado de necesidad a alguien que obra en defensa, no de su vida, sino de su patrimonio. Al mismo tiempo, cabría señalar, que no provoca una pérdida de

primera importancia, como la vida del naufrago, sino solo una pérdida relativamente menor para las arcas públicas, que al mismo tiempo recibirían a continuación, de los justificados, un aporte sustancial, que las multas previstas, de aplicarse, eliminarían para siempre. No me siento con fuerzas para proponer una conclusión terminante, pero, ciertamente, creo que los perseguidos por la DGI —que lo están siendo, de eso no cabe duda— tienen derecho a ejercer sus defensas en un ambiente de serenidad e imparcialidad, ausente por ahora en el tratamiento que el Ejecutivo les depara.

Debo agregar que la situación general del país en materia de impuestos sugiere que éstos se revelan como una amenaza para su salud económica. En una publicación del Banco Mundial (*Haciendo Negocios en 2006*) se muestra a Uruguay como gravando con una alícuota combinada de 80,2 % las utilidades de empresas, dentro de las diez con carga mayor en una muestra de 155 países. Sin contar con que los precios de las empresas monopolistas representan impuestos ocultos que sin duda colocan a su aparato estatal entre los más gravosos del mundo.

Personalmente, me niego a tratar seriamente cualquier programa para recaudar más eficientemente los tributos, hasta que se ponga en marcha con rigor un programa para reducir drásticamente la carga tributaria que soporta el sector privado. Lo mismo que cualquier política que pretenda impulsar la tasa de inversión, la reducción del desempleo y el crecimiento del producto nacional.

Por tanto, si el presidente de la República quiere promover la concreción de un "país productivo", no es un misterio dónde debe empezar: primero bajar los impuestos y, en segundo y tercer término, otro tanto. Claro que para bajar los impuestos hay que reducir simultáneamente los gastos. Ya le hemos oído decir a miembros del gobierno que la reforma del Estado tiene que esperar a esto o a lo otro. Esas son pamplinas. Con declaraciones de ese tenor tal vez tranquilice a los funcionarios públicos, pero cada día que pase, y se le achique el saldo de tiempo en el poder, más notorio se volverá que lo que hasta ahora viene haciendo no es más que aprovechar la época de vacas gordas, que hacen que hasta a Kirchner la vida le sonría. Pero cuidado que, tras las vacas gordas, de muy cerca, las siguen las flacas.

